



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público, Norte de Santander
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Cúcuta

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante auto de dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se admitió solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2023-00266-00** respecto del predio urbano ubicado en la “Transversal 1E # 32- 30 (según solicitantes y registro) o “T 1E 32 40” (según IGAC) en el barrio Salinas” del municipio de Saravena, Arauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 410-67152 y código predial 817360101000003990001000000000, con un área georreferenciada de 239,7 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** *Partiendo del punto 1 (con coordenadas 2327985,68 Norte y 5125244,32 Este) en dirección oriente, en línea recta hasta el punto 2 (con coordenadas 2327983,58 Norte y 5125265,61 Este), en una distancia de 21,39 metros con Jeferson Villamizar.* **ORIENTE:** *Partiendo del punto 2 (con coordenadas 2327983,58 Norte y 5125265,61 Este) en dirección sur, en línea recta hasta el punto 3 (con coordenadas 2327971,82 Norte y 5125264,15 Este), en una distancia de 11,85 metros con Lote.* **SUR:** *Partiendo del punto 3 (con coordenadas 2327971,82 Norte y 5125264,15 Este) en dirección occidente, en línea recta hasta el punto 4 (con coordenadas 2327974,85 Norte y 5125243,51 Este), en una distancia de 20,86 metros con Tirso Ochoa y Aleida Henao.* **OCIDENTE:** *Partiendo del punto 4 (con coordenadas 2327974,85 Norte y 5125243,51 Este) en dirección norte, en línea recta hasta el punto 1 (con coordenadas 2327985,68 Norte y 5125244,32 Este), en una distancia de 10,86 metros con Transversal 1E.*

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio objeto de restitución

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción, debiendo remitir

dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 26 de enero de 2024.

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10918b126cac6253777cee6094351aa5dae6fb44148c79334e3abd76a3f8a64e**

Documento generado en 26/01/2024 05:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>